



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

### Resolución Presidencia Junta Comuna

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Extracción árbol Av. Santa Fe 1551.-

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N°1777, el Decreto N° 166/13, el Decreto N° 55/14, el Decreto N° 251-GCABA/14, la Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/23, y el EX-2024-14859710- -GCABA-COMUNA2,

#### CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley N° 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía;

Que en virtud del Decreto N° 166/2013 y su modificatorio Decreto N° 55/14, se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263 de Arbolado Público Urbano;

Que el artículo N° 15 de la ley N° 3263, establece que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos, salvo las excepciones previstas en los incisos d) y e) del mentado artículo;

Que la Comuna podrá ejecutar dichas tareas en aquellos casos en que: "...El árbol esté seco o que, por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación, o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda constituyendo un obstáculo o cuando por su localización resulte imposible ubicar las entradas de vehículos...";

Que por Decreto N° 251-GCABA/14 se aprobó la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se establecieron las acciones necesarias para el cumplimiento de los términos de la Ley N° 1777;

Que conforme surge del Acta de Inspección N° 2235 (IF-2024-14538680-GCABA-COMUNA2), emitida por personal técnico afectado a las tareas de evaluación en la materia, dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión Comunal de la Comuna N°2, corresponde efectuar la extracción del ejemplar ubicado en la Av. Santa Fe 1551;

Que el fundamento para la extracción de manera urgente e inmediata radica en que según informan los Agrónomos se trata de un Liquidambar intervenido por cuadrilla de servicio de gas sufrió corte de raíces principales ubicadas en la dirección de la inclinación del fuste y la copa en el ejemplar. Se observan cortes de raíces de anclaje de diámetro

significativo en relación al DAP, síntomas de estrés hídrico foliar y exposición directa del sistema radical a la pérdida de gas. Se recomienda extracción de emergencia para evitar daños a peatones y bienes por caída;

Que el último párrafo del artículo 15 de la Ley N° 3263, prescribe que: "...Deberá fijarse un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos...";

Que por tratarse de una situación excepcional que no admite demora, resulta conveniente prescindir de dicha obligación;

Que por Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/2023 se adjudicó a la Empresa contratista SALVATORI S.A. PARQUES Y ARDINES, CUIT 30-51270012-4, la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado Público lineal o viario y demás Servicios Conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", en el marco de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 2**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorícese la extracción del ejemplar arbóreo ubicado en la Av. Santa Fe 1551, atento los fundamentos expuestos en el Acta de Inspección N° 2235 (IF-2024-14538680-GCABA-COMUNA2), y que a todos sus efectos forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encomiéndese a la empresa SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, CUIT 30-51270012-4, realizar la tarea descripta en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Empresa interesada y publíquese. Cumplido, archívese. -

## Planilla de Inspección de Árboles

Fecha de relevamiento 07/03/2023

Aviso .....

Arme .. 408025039 ..

■ UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica Liquidambar

Calle .. Av. Santa Fe .. N° 1551 ..  Árbol Seco  Árbol Semi Seco

### ■ PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) 8 .. DAP (cm) 30 .. Inclinación:  SI / NO  Mayor a 40°  Menor a 40°

Orientación de la inclinación  Hacia la calle  Hacia la propiedad  Hacia el largo de la vereda  
 Descopado  Descopado y brotado  Copa desbalanceada

### ■ FUSTE

Descortezamiento: Cavidades			<input type="checkbox"/> Fructificaciones fúngicas	<input type="checkbox"/> Codominacias	<input type="checkbox"/> Chorreados
basal	media	alto			
Pequeñas			Cavidad longitudinal en el fuste (m)		
Grandes			Espesor de pared remanente (cm)		

### ■ RAIZ

Expuesta  Levanta vereda m2 .. Provoca fisuras en el frente de la propiedad:  SI  NO

### ■ RAMAS

<input type="checkbox"/> Tocones	<input type="checkbox"/> Excesivas / Cruzadas	<input type="checkbox"/> Con mal ángulo de inserción
<input checked="" type="checkbox"/> Quebradas / Fisuradas	<input checked="" type="checkbox"/> Secas / Secas en las puntas	<input type="checkbox"/> Bajas
<input type="checkbox"/> Codominancias	<input type="checkbox"/> Con cavidades / Tumores / Cancros	<input type="checkbox"/> Que invaden espacio aéreo

### ■ HOJAS

De coloración anormal  Defoliación Total  Con signos de insectos  Con manchas foliares  
 Defoliación Parcial .. Síntomas de enfermedades ..

### ■ RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

#### A: OBJETIVOS DE LA PODA

- Reducción Riesgo
- Eliminar interferencias
- Adecuación al sitio
- Regulación de estructura

#### B: TIPOS DE PODA

- Formación
- Limpieza
- Aclareo
- Refaldado
- Terciado

#### C: EXTRACCIÓN

- Balanceo
- E: TRASPLANTE
- D: TRATAMIENTO SANITARIO

#### F: CORTE DE RAÍCES

- Superficial
- Profunda

### ■ OBSERVACIONES

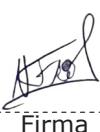
Liquidambar intervenido por cuadrilla de servicio de gas sufrió corte de raíces principales ubicadas en la dirección de la inclinación del fuste y la copa en el ejemplar.

Se observan cortes de raíces de anclaje de diámetro significativo en relación al DAP, síntomas de estrés hídrico foliar y exposición directa del sistema radical a la pérdida de gas.

Se recomienda extracción de emergencia para evitar daños a peatones y bienes por caída.

### ■ INSPECTOR/VERIFICADOR

Nicolas M. Frol  
Nombre y Apellido

  
Firma

36.066.020  
DNI

Calle Av. Santa Fe

IMAGEN DEL EJEMPLAR



Informe Nº 2235

ORDEN NRO: 408025039

CLASE DE ORDEN: ARME -

FECHA DE ENTRADA: 07.03.2024



Buenos Aires Ciudad

Descripción: SANTA FE 1551-EXTRACCIÓN - 24			Status: EJEC-En Ejecución		Prioridad:		Fecha Inicio: 01.03.2024					
							Fecha Fin: 31.03.2024					
Comuna: Comuna 2		CGPC:			Barrio: Recoleta		Zona:					
Ubicación Técnica Cab: B-VP-20057-01501-SANTA FE AV. 1501-1600				Equipo Cab:								
Calle y Número:				Campo de Clasificación: 03/2024								
Puesto de Trabajo Responsable: AR-SA-02 - SALVATORI C02			Grupo Planificador: ARC - Contratistas DGARB				Nro de Aviso:					

Nº Pos.	Denominación Ubicación Técnica	Equipo	Denom. Equipo	Ref.	Clave de Modelo	Operación	Tipo de Poda	Dur.	Un.	Especie	DAP (cm)	ALT. (m)	Estado de Plantera	Ancho Vereda
0010				1551	AR-EA10	Árbol > 20 cm y hasta 40 cm de DAP	EX	1,0		LIQUIDAM BAR	30.00 0	8.000		0

Observaciones:

Firma Constatista

Firma Inspector

Página 1 de 1



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** PLANILLA Y FOTO - ACTA N° 2235

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
2024 - Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia: TRABAJO FINALIZADO**

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

### Resolución Presidencia Junta Comuna

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Extracción árbol Hospital Gral. de Niños R. Gutierrez.-

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N°1777, el Decreto N° 166/13, el Decreto N° 55/14, el Decreto N° 251-GCABA/14, la Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/23, y el EX-2024-14865140- -GCABA-COMUNA2,

#### CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley N° 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía;

Que en virtud del Decreto N° 166/2013 y su modificatorio Decreto N° 55/14, se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263 de Arbolado Público Urbano;

Que el artículo N° 15 de la ley N° 3263, establece que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos, salvo las excepciones previstas en los incisos d) y e) del mentado artículo;

Que la Comuna podrá ejecutar dichas tareas en aquellos casos en que: "...El árbol esté seco o que, por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación, o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda constituyendo un obstáculo o cuando por su localización resulte imposible ubicar las entradas de vehículos...";

Que por Decreto N° 251-GCABA/14 se aprobó la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se establecieron las acciones necesarias para el cumplimiento de los términos de la Ley N° 1777;

Que conforme surge del Acta de Inspección N° 2236 (IF-2024-14867681-GCABA-COMUNA2), emitida por personal técnico afectado a las tareas de evaluación en la materia, dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión Comunal de la Comuna N°2, corresponde efectuar la extracción del ejemplar ubicado en el Hospital Gral de Niños R. Gutierrez;

Que el fundamento para la extracción de manera urgente e inmediata radica en que según informan los Agrónomos corresponde extracción de emergencia del ejemplar que se encuentra apoyado sobre una de las galerías internas del

hospital, no siendo posible su recuperación;

Que el último párrafo del artículo 15 de la Ley N° 3263, prescribe que: "...Deberá fijarse un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos...";

Que por tratarse de una situación excepcional que no admite demora, resulta conveniente prescindir de dicha obligación;

Que por Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/2023 se adjudicó a la Empresa contratista SALVATORI S.A. PARQUES Y ARDINES, CUIT 30-51270012-4, la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado Público lineal o viario y demás Servicios Conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", en el marco de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 2**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorícese la extracción del ejemplar arbóreo ubicado en el Hospital Gral de Niños R. Gutierrez, atento los fundamentos expuestos en el Acta de Inspección N° 2236 (IF-2024-14867681-GCABA-COMUNA2), y que a todos sus efectos forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encomiéndese a la empresa SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, CUIT 30-51270012-4, realizar la tarea descripta en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Empresa interesada y publíquese. Cumplido, archívese. -

## Planilla de Inspección de Árboles

Fecha de relevamiento 22/03/2024

Aviso .....

Arme .. 408032699 ..

**■ UBICACIÓN DEL ÁRBOL** Especie botánica **Tipa**

Calle **Hospital general de niños R. Gutiérrez** Nº .....

Árbol Seco  Árbol Semi Seco

### ■ PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) **13** DAP (cm) **25** Inclinación:  SI /  NO  Mayor a 40°  Menor a 40°

Orientación de la inclinación  Hacia la calle  Hacia la propiedad  Hacia el largo de la vereda  
 Descopado  Descopado y brotado  Copa desbalanceada

**■ FUSTE**

Descortezamiento: Cavidades			<input type="checkbox"/> Fructificaciones fúngicas	<input type="checkbox"/> Codominacias	<input type="checkbox"/> Chorreados
basal	media	alto			
Pequeñas			Cavidad longitudinal en el fuste (m) .....		
Grandes			Espesor de pared remanente (cm) .....		

**■ RAIZ**  Expuesta  Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad:  SI  NO

**■ RAMAS**  Tocones  Excesivas / Cruzadas  Con mal ángulo de inserción  
 Quebradas / Fisuradas  Secas / Secas en las puntas  Bajas  
 Codominacias  Con cavidades / Tumores / Cancros  Que invaden espacio aéreo

**■ HOJAS**  De coloración anormal  Defoliación Total  Con signos de insectos  Con manchas foliares  
 Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades .....

### ■ RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

#### A: OBJETIVOS DE LA PODA

- Reducción Riesgo
- Eliminar interferencias
- Adecuación al sitio
- Regulación de estructura

#### B: TIPOS DE PODA

- Formación
- Limpieza
- Aclareo
- Refaldado
- Terciado

Balanceo

C: EXTRACCIÓN

E: TRASPLANTE

D: TRATAMIENTO SANITARIO

#### F: CORTE DE RAÍCES

- Superficial
- Profunda

**■ OBSERVACIONES** Corresponde extracción de emergencia del ejemplar que se encuentra apoyado sobre una de las galerías internas del hospital, no siendo posible su recuperación.

**■ INSPECTOR/VERIFICADOR**

Carolina Carrillo

Nombre y Apellido

*Ch*  
Firma

35072278

DNI

Calle Hospital general de niños R. Gutiérrez

**IMAGEN DEL EJEMPLAR**



Informe Nº 2236

ORDEN NRO: 408032699

CLASE DE ORDEN: ARME - Arbolado - Orden de Medición

FECHA DE ENTRADA: 04.04.2024



Buenos Aires Ciudad

Descripción: HOSPITAL DE NIÑOS-EXTRACCIÓN-24			Status: EJEC-En Ejecución	Prioridad:	Fecha Inicio: 01.04.2024
Comuna: Comuna 2	CGPC:	Barrio: Recoleta			Zona:
Ubicación Técnica Cab: B-VP-07018-01301-GALLO 1301-1399			Equipo Cab:		
Calle y Número:			Campo de Clasificación: 04/2024		
Puesto de Trabajo Responsable: AR-SA-02 - SALVATORI C02			Grupo Planificador: ARC - Contratistas DGARB		

Nº Pos.	Denominación Ubicación Técnica	Equipo	Denom. Equipo	Ref.	Clave de Modelo	Operación	Tipo de Poda	Dur.	Un.	Especie	DAP (cm)	ALT. (m)	Estado de Plantera	Ancho Vereda
0010				H NIÑOS	AR-EFH1	Extraccion ejemplar hasta 30 cm de dap con retiro de producido		1,0		TIPA	25.00 0	13.00 0		0

Observaciones:

Firma Constatista

Firma Inspector

Página 1 de 1



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** PLANILLA Y FOTO- ACTA N° 2236

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** TRABAJO FINALIZADO -

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

### Resolución Presidencia Junta Comuna

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Extracción árbol Uriburu 1091.-

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N°1777, el Decreto N° 166/13, el Decreto N° 55/14, el Decreto N° 251-GCABA/14, la Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/23, y el EX-2024-14872232- -GCABA-COMUNA2,

#### CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley N° 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía;

Que en virtud del Decreto N° 166/2013 y su modificatorio Decreto N° 55/14, se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263 de Arbolado Público Urbano;

Que el artículo N° 15 de la ley N° 3263, establece que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos, salvo las excepciones previstas en los incisos d) y e) del mentado artículo;

Que la Comuna podrá ejecutar dichas tareas en aquellos casos en que: "...El árbol esté seco o que, por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación, o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda constituyendo un obstáculo o cuando por su localización resulte imposible ubicar las entradas de vehículos...";

Que por Decreto N° 251-GCABA/14 se aprobó la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se establecieron las acciones necesarias para el cumplimiento de los términos de la Ley N° 1777;

Que conforme surge del Acta de Inspección N° 2237 (IF-2024-14893446-GCABA-COMUNA2), emitida por personal técnico afectado a las tareas de evaluación en la materia, dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión Comunal de la Comuna N°2, corresponde efectuar la extracción del ejemplar ubicado en la calle Uriburu 1091;

Que el fundamento para la extracción de manera urgente e inmediata radica en que según informan los Agrónomos se trata de un ejemplar inclinado, esbelto, con grietas de gran jerarquía a lo largo de todo su fuste, en proceso de apertura extendiéndose hasta sus raíces, también posee marcas de heridas mecánicas producto de golpes de

vehículos en su fuste medio. No siendo posible su recuperación, se recomienda su extracción a fin de garantizar la seguridad de personas y/o bienes debido a caída del árbol;

Que el último párrafo del artículo 15 de la Ley N° 3263, prescribe que: “...Deberá fijarse un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos...”;

Que por tratarse de una situación excepcional que no admite demora, resulta conveniente prescindir de dicha obligación;

Que por Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/2023 se adjudicó a la Empresa contratista SALVATORI S.A. PARQUES Y ARDINES, CUIT 30-51270012-4, la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado Público lineal o viario y demás Servicios Conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en el marco de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 2**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorícese la extracción del ejemplar arbóreo ubicado en la calle Uriburu 1091, atento los fundamentos expuestos en el Acta de Inspección N° 2237 (IF-2024-14893446-GCABA-COMUNA2), y que a todos sus efectos forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encomiéndese a la empresa SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, CUIT 30-51270012-4, realizar la tarea descripta en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Empresa interesada y publíquese. Cumplido, archívese. -

## Planilla de Inspección de Árboles

Fecha de relevamiento 27/03/24

Aviso .....

Arme 408031549

■ UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica Fraxinus pennsylvanica

Calle Uriburu N° 1091  Árbol Seco  Árbol Semi Seco

### ■ PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) 18 DAP (cm) 20 Inclinación:  NO  Mayor a 40°  Menor a 40°

Orientación de la inclinación  Hacia la calle  Hacia la propiedad  Hacia el largo de la vereda  
 Descopado  Descopado y brotado  Copa desbalanceada

■ FUSTE	Descortezamiento: Cavidades			<input type="checkbox"/> Fructificaciones fúngicas	<input type="checkbox"/> Codominacias	<input type="checkbox"/> Chorreados
	basal	media	alto			
Pequeñas				Cavidad longitudinal en el fuste (m)		
Grandes		<input checked="" type="checkbox"/>		Espesor de pared remanente (cm)		

■ RAIZ  Expuesta  Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad:  SI  NO

■ RAMAS	<input type="checkbox"/> Tocones	<input checked="" type="checkbox"/> Excesivas / Cruzadas	<input type="checkbox"/> Con mal ángulo de inserción
	<input type="checkbox"/> Quebradas / Fisuradas	<input type="checkbox"/> Secas / Secas en las puntas	<input type="checkbox"/> Bajas
	<input checked="" type="checkbox"/> Codominancias	<input type="checkbox"/> Con cavidades / Tumores / Cancros	<input type="checkbox"/> Que invaden espacio aéreo

■ HOJAS  De coloración anormal  Defoliación Total  Con signos de insectos  Con manchas foliares  
 Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades .....

### ■ RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

#### A: OBJETIVOS DE LA PODA

- Reducción Riesgo
- Eliminar interferencias
- Adecuación al sitio
- Regulación de estructura

#### B: TIPOS DE PODA

- Formación
- Limpieza
- Aclareo
- Refaldado
- Terciado

#### C: EXTRACCIÓN

- Balanceo
- E: TRASPLANTE
- D: TRATAMIENTO SANITARIO

#### F: CORTE DE RAÍCES

- Superficial
- Profunda

### ■ OBSERVACIONES

**Ejemplar inclinado, esbelto, con grietas de gran jerarquia a lo largo de todo su fuste, en proceso de apertura extendiéndose hasta sus raíces, tambien posee marcas de heridas mecánicas producto de golpes de vehiculos en su fuste medio.**

**No siendo posible su recuperación, se recomienda su extracción a fin de garantizar la seguridad de personas y/o bienes debido a caída del árbol.**

INSPECTOR/VERIFICADOR

Ana Greppi



Nombre y Apellido

Firma

36.527.949

DNI

Calle **Uriburu 1091**



ORDEN NRO: 408031549

CLASE DE ORDEN: ARME - Arbolado - Orden de Medición

FECHA DE ENTRADA: 27.03.2024



Buenos Aires Ciudad

Descripción: URIBURU 1091-EXTRACCIÓN-24			Status: EJEC-En Ejecución		Prioridad:		Fecha Inicio: 01.03.2024						
							Fecha Fin: 31.03.2024						
Comuna: Comuna 2	CGPC:	Barrio: Recoleta						Zona:					
Ubicación Técnica Cab: B-VP-22012-01001-URIBURU JOSE E., Pres. 1001-1100					Equipo Cab:								
Calle y Número:					Campo de Clasificación: 03/2024								
Puesto de Trabajo Responsable: AR-SA-02 - SALVATORI C02				Grupo Planificador: ARC - Contratistas DGARB					Nro de Aviso:				

Nº Pos.	Denominación Ubicación Técnica	Equipo	Denom. Equipo	Ref.	Clave de Modelo	Operación	Tipo de Poda	Dur.	Un.	Especie	DAP (cm)	ALT. (m)	Estado de Plantera	Ancho Vereda
0010				1091	AR-EA09	Árbol > 10 cm y hasta 20 cm de DAP		1,0		FRESNO	20.00	18.00		0

Observaciones:

Firma Constatista

Firma Inspector

Página 1 de 1



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** PLANILLA Y FOTO - ACTA N° 2237

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia: TRABAJO REALIZADO**

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

### Resolución Presidencia Junta Comuna

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Extracción árbol Peña 2590.-

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N°1777, el Decreto N° 166/13, el Decreto N° 55/14, el Decreto N° 251-GCABA/14, la Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/23, y el EX-2024-14897154- -GCABA-COMUNA2,

#### CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley N° 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía;

Que en virtud del Decreto N° 166/2013 y su modificatorio Decreto N° 55/14, se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263 de Arbolado Público Urbano;

Que el artículo N° 15 de la ley N° 3263, establece que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos, salvo las excepciones previstas en los incisos d) y e) del mentado artículo;

Que la Comuna podrá ejecutar dichas tareas en aquellos casos en que: "...El árbol esté seco o que, por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación, o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda constituyendo un obstáculo o cuando por su localización resulte imposible ubicar las entradas de vehículos...";

Que por Decreto N° 251-GCABA/14 se aprobó la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se establecieron las acciones necesarias para el cumplimiento de los términos de la Ley N° 1777;

Que conforme surge del Acta de Inspección N° 2238 (IF-2024-14898322-GCABA-COMUNA2), emitida por personal técnico afectado a las tareas de evaluación en la materia, dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión Comunal de la Comuna N°2, corresponde efectuar la extracción del ejemplar ubicado en la calle Peña 2590;

Que el fundamento para la extracción de manera urgente e inmediata radica en que según informan los Agrónomos corresponde extraer ejemplar que presenta su fuste quebrado y obstruyendo la vereda, siendo su recuperación irreversible.;

Que el último párrafo del artículo 15 de la Ley N° 3263, prescribe que: “...Deberá fijarse un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos...”;

Que por tratarse de una situación excepcional que no admite demora, resulta conveniente prescindir de dicha obligación;

Que por Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/2023 se adjudicó a la Empresa contratista SALVATORI S.A. PARQUES Y ARDINES, CUIT 30-51270012-4, la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado Público lineal o viario y demás Servicios Conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en el marco de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 2**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorícese la extracción del ejemplar arbóreo ubicado en la calle Peña 2590, atento los fundamentos expuestos en el Acta de Inspección N° 2238 (IF-2024-14898322-GCABA-COMUNA2), y que a todos sus efectos forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encomiéndese a la empresa SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, CUIT 30-51270012-4, realizar la tarea descripta en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Empresa interesada y publíquese. Cumplido, archívese. -

## Planilla de Inspección de Árboles

Fecha de relevamiento 01/03/2024

Aviso .....

Arme 408023433

**■ UBICACIÓN DEL ÁRBOL** Especie botánica FresnoCalle Peña N° 2590  Árbol Seco  Árbol Semi Seco**■ PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL**Altura aprox. (m) 10 DAP (cm) 20 Inclinación: SI / NO  Mayor a 40°  Menor a 40°Orientación de la inclinación  Hacia la calle  Hacia la propiedad  Hacia el largo de la vereda  
 Descopado  Descopado y brotado  Copa desbalanceada**■ FUSTE**  

Pequeñas	Descortezamiento: Cavidades		
	basal	media	alto
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

 Fructificaciones fúngicas  Codominacias  Chorreados  

Grandes	Cavidad longitudinal en el fuste (m)		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Grandes	Espesor de pared remanente (cm)		
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**■ RAIZ**  Expuesta  Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad:  SI  NO**■ RAMAS**  Tocones  Excesivas / Cruzadas  Con mal ángulo de inserción  
 Quebradas / Fisuradas  Secas / Secas en las puntas  Bajas  
 Codominancias  Con cavidades / Tumores / Cancros  Que invaden espacio aéreo**■ HOJAS**  De coloración anormal  Defoliación Total  Con signos de insectos  Con manchas foliares  
 Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades .....**■ RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR**

## A: OBJETIVOS DE LA PODA

- Reducción Riesgo
- Eliminar interferencias
- Adecuación al sitio
- Regulación de estructura

## B: TIPOS DE PODA

- Formación
- Limpieza
- Aclareo
- Refaldado
- Terciado

 Balanceo  
 C: EXTRACCIÓN E: TRASPLANTE  
 D: TRATAMIENTO SANITARIO

## F: CORTE DE RAÍCES

- Superficial
- Profunda

**■ OBSERVACIONES** Corresponde extraer ejemplar que presenta su fuste quebrado y obstruyendo la vereda, siendo su recuperación irreversible.**■ INSPECTOR/VERIFICADOR**Carolina Carrillo  
Nombre y ApellidoClh  
Firma35072278  
DNI

Calle Peña 2590

**IMAGEN DEL EJEMPLAR**



Informe N° 2238

ORDEN NRO: 408023433

CLASE DE ORDEN: ARME - Arbolado - Orden de Medición

FECHA DE ENTRADA: 01.03.2024



Buenos Aires Ciudad

Descripción: PEÑA 2590-EXTRACCIÓN-24			Status: EJEC-En Ejecución		Prioridad:		Fecha Inicio: 01.03.2024								
							Fecha Fin: 31.03.2024								
Comuna: Comuna 2	CGPC:			Barrio: Recoleta			Zona:								
Ubicación Técnica Cab: B-VP-17054-02501-PEÑA 2501-2600			Equipo Cab:												
Calle y Número:			Campo de Clasificación: 03/2024												
Puesto de Trabajo Responsable: AR-SA-02 - SALVATORI C02			Grupo Planificador: ARC - Contratistas DGARB				Nro de Aviso:								

Nº Pos.	Denominación Ubicación Técnica	Equipo	Denom. Equipo	Ref.	Clave de Modelo	Operación	Tipo de Poda	Dur.	Un.	Especie	DAP (cm)	ALT. (m)	Estado de Plantera	Ancho Vereda
0010				2590	AR-EA09	Árbol > 10 cm y hasta 20 cm de DAP		1,0		FRESNO	20.00 0	10.00 0		0

Observaciones:

Firma Constatista

Firma Inspector

Página 1 de 1



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** PLANILLA Y FOTO - ACTA N° 2238

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
2024 - Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia: TRABAJO FINALIZADO**

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

### Resolución Presidencia Junta Comuna

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Extracción árbol French 2616.-

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N°1777, el Decreto N° 166/13, el Decreto N° 55/14, el Decreto N° 251-GCABA/14, la Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/23, y el EX-2024-14903847- -GCABA-COMUNA2,

#### CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley N° 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía;

Que en virtud del Decreto N° 166/2013 y su modificatorio Decreto N° 55/14, se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263 de Arbolado Público Urbano;

Que el artículo N° 15 de la ley N° 3263, establece que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos, salvo las excepciones previstas en los incisos d) y e) del mentado artículo;

Que la Comuna podrá ejecutar dichas tareas en aquellos casos en que: "...El árbol esté seco o que, por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación, o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda constituyendo un obstáculo o cuando por su localización resulte imposible ubicar las entradas de vehículos...";

Que por Decreto N° 251-GCABA/14 se aprobó la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se establecieron las acciones necesarias para el cumplimiento de los términos de la Ley N° 1777;

Que conforme surge del Acta de Inspección N° 2239 (IF-2024-14906274-GCABA-COMUNA2), emitida por personal técnico afectado a las tareas de evaluación en la materia, dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión Comunal de la Comuna N°2, corresponde efectuar la extracción del ejemplar ubicado en la calle French 2616;

Que el fundamento para la extracción de manera urgente e inmediata radica en que según informan los Agrónomos se trata de un ejemplar inclinado y esbelto presenta desplazamiento de sustrato y raíces de poca profundidad descalzadas parcialmente en dirección a la calle. No siendo posible su recuperación, se recomienda su extracción a

fin de garantizar la seguridad de personas y/o bienes debido a caída del árbol;

Que el último párrafo del artículo 15 de la Ley N° 3263, prescribe que: "...Deberá fijarse un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos...";

Que por tratarse de una situación excepcional que no admite demora, resulta conveniente prescindir de dicha obligación;

Que por Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/2023 se adjudicó a la Empresa contratista SALVATORI S.A. PARQUES Y ARDINES, CUIT 30-51270012-4, la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado Público lineal o viario y demás Servicios Conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", en el marco de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 2**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorícese la extracción del ejemplar arbóreo ubicado en la calle French 2616, atento los fundamentos expuestos en el Acta de Inspección N° 2239 (IF-2024-14906274-GCABA-COMUNA2), y que a todos sus efectos forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encomiéndese a la empresa SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, CUIT 30-51270012-4, realizar la tarea descripta en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Empresa interesada y publíquese. Cumplido, archívese. -

## Planilla de Inspección de Árboles

Fecha de relevamiento **08/03/24**

Aviso .....

Arme **408025626**

### ■ UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica **Fraxinus pennsylvanica**

Calle **French** Nº **2616 LA1**  Árbol Seco  Árbol Semi Seco

### ■ PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) **20** DAP (cm) **32** Inclinación:  NO  Mayor a 40°  Menor a 40°

Orientación de la inclinación  Hacia la calle  Hacia la propiedad  Hacia el largo de la vereda  
 Descopado  Descopado y brotado  Copa desbalanceada

<b>FUSTE</b>	Descortezamiento: Cavidades			<input type="checkbox"/> Fructificaciones fúngicas	<input checked="" type="checkbox"/> Codominacias	<input type="checkbox"/> Chorreados
	basal	media	alto			
Pequeñas				Cavidad longitudinal en el fuste (m)		
Grandes				Espesor de pared remanente (cm)		

**■ RAIZ**  Expuesta  Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad:  SI  NO

<b>■ RAMAS</b>	<input type="checkbox"/> Tocones	<input type="checkbox"/> Excesivas / Cruzadas	<input type="checkbox"/> Con mal ángulo de inserción
<input type="checkbox"/> Quebradas / Fisuradas	<input type="checkbox"/> Secas / Secas en las puntas	<input type="checkbox"/> Bajas	
<input checked="" type="checkbox"/> Codominancias	<input type="checkbox"/> Con cavidades / Tumores / Cancros	<input type="checkbox"/> Que invaden espacio aéreo	

**■ HOJAS**  De coloración anormal  Defoliación Total  Con signos de insectos  Con manchas foliares  
 Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades .....

### ■ RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

#### A: OBJETIVOS DE LA PODA

- Reducción Riesgo
- Eliminar interferencias
- Adecuación al sitio
- Regulación de estructura

#### B: TIPOS DE PODA

- Formación
- Limpieza
- Aclareo
- Refaldado
- Terciado

#### C: EXTRACCIÓN

- Balanceo
- E: TRASPLANTE
- D: TRATAMIENTO SANITARIO

#### F: CORTE DE RAÍCES

- Superficial
- Profunda

### ■ OBSERVACIONES

**Ejemplar inclinado y esbelto presenta desplazamiento de sustrato y raíces de poca profundidad descalzadas parcialmente en dirección a la calle.**

**No siendo posible su recuperación, se recomienda su extracción a fin de garantizar la seguridad de personas y/o bienes debido a caída del árbol.**

### ■ INSPECTOR/VERIFICADOR



**Ana Greppi**

Nombre y Apellido

Firma

**36527949**

DNI



French 2616 LA1  
08.03.2024 15:07  
-34.58972, -58.40103  
French 2613, C1425AWC Buenos Aires



French 2616 LA1  
08.03.2024 15:08  
-34.58968, -58.40111  
French 2617, C1425AWC Buenos Aires

ORDEN NRO: 408025626

CLASE DE ORDEN: ARME -

FECHA DE ENTRADA: 08.03.2024



Buenos Aires Ciudad

Descripción: FRENCH 2616- LA1- EXTRACCION 24			Status: ACEP-Medición Aceptada	Prioridad:	Fecha Inicio: 01.03.2024
					Fecha Fin: 31.03.2024
Comuna: Comuna 2	CGPC:	Barrio: Recoleta			Zona:
Ubicación Técnica Cab: B-VP-06055-02601-FRENCH 2601-2700			Equipo Cab:		
Calle y Número:			Campo de Clasificación: 03/2024		
Puesto de Trabajo Responsable: AR-SA-02 - SALVATORI C02			Grupo Planificador: AR3 - Certificacion		

Nº Pos.	Denominación Ubicación Técnica	Equipo	Denom. Equipo	Ref.	Clave de Modelo	Operación	Tipo de Poda	Dur.	Un.	Especie	DAP (cm)	ALT. (m)	Estado de Plantera	Ancho Vereda
0010				2616	AR-EFH2	Extraccion ejemplar entre 30 y 60 m de dap con retiro de producido	LA1	1,0	UN	fresno	32.00	20.00		0

Observaciones:

Firma Constatista

Firma Inspector

Página 1 de 1



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** PLANILLA Y FOTO - ACTA N° 2239

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
2024 - Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia: TRABAJO FINALIZADO**

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

### Resolución Presidencia Junta Comuna

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Extracción árbol Ayacucho 942.-

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N°1777, el Decreto N° 166/13, el Decreto N° 55/14, el Decreto N° 251-GCABA/14, la Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/23, y el EX-2024-14918184- -GCABA-COMUNA2,

#### CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley N° 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía;

Que en virtud del Decreto N° 166/2013 y su modificatorio Decreto N° 55/14, se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263 de Arbolado Público Urbano;

Que el artículo N° 15 de la ley N° 3263, establece que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos, salvo las excepciones previstas en los incisos d) y e) del mentado artículo;

Que la Comuna podrá ejecutar dichas tareas en aquellos casos en que: "...El árbol esté seco o que, por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación, o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda constituyendo un obstáculo o cuando por su localización resulte imposible ubicar las entradas de vehículos...";

Que por Decreto N° 251-GCABA/14 se aprobó la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se establecieron las acciones necesarias para el cumplimiento de los términos de la Ley N° 1777;

Que conforme surge del Acta de Inspección N° 2240 (IF-2024-14917775-GCABA-COMUNA2), emitida por personal técnico afectado a las tareas de evaluación en la materia, dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión Comunal de la Comuna N°2, corresponde efectuar la extracción del ejemplar ubicado en la calle Ayacucho 942;

Que el fundamento para la extracción de manera urgente e inmediata radica en que según informan los Agrónomos se trata de un ejemplar inclinado sostenido por tendido de cables presenta ahuecamiento en sus raíces de anclaje debido a un gran hormiguero, también se observó levantamiento basal debido a las lluvias constantes, antecedentes

de corte de raíz y daños mecánicos producto de vehículos en su fuste. No siendo posible su recuperación, se recomienda su extracción a fin de garantizar la seguridad de personas y/o bienes debido a caída del árbol;

Que el último párrafo del artículo 15 de la Ley N° 3263, prescribe que: “...Deberá fijarse un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos...”;

Que por tratarse de una situación excepcional que no admite demora, resulta conveniente prescindir de dicha obligación;

Que por Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/2023 se adjudicó a la Empresa contratista SALVATORI S.A. PARQUES Y ARDINES, CUIT 30-51270012-4, la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado Público lineal o viario y demás Servicios Conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en el marco de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 2**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorícese la extracción del ejemplar arbóreo ubicado en la calle Ayacucho 942, atento los fundamentos expuestos en el Acta de Inspección N° 2240 (IF-2024-14917775-GCABA-COMUNA2), y que a todos sus efectos forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encomiéndese a la empresa SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, CUIT 30-51270012-4, realizar la tarea descripta en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Empresa interesada y publíquese. Cumplido, archívese. -

# Planilla de Inspección de Árboles

Aviso .....

S00188202/24

Fecha de relevamiento 14/03/24

Arme 408026841

■ UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica **Fraxinus pennsylvanica**

Calle **Ayacucho** N° **942**  Árbol Seco  Árbol Semi Seco

## ■ PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) **15** DAP (cm) **45** Inclinación:  / NO  Mayor a 40°  Menor a 40°

Orientación de la inclinación  Hacia la calle  Hacia la propiedad  Hacia el largo de la vereda  
 Descopado  Descopado y brotado  Copa desbalanceada

■ FUSTE 

Descortezamiento: Cavidades		
basal	media	alto
<input type="checkbox"/> Pequeñas	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Grandes	<input checked="" type="checkbox"/> X	<input type="checkbox"/>

 Fructificaciones fúngicas  Codominacias  Chorreados  
 Cavidad longitudinal en el fuste (m)   
 Espesor de pared remanente (cm)

■ RAIZ  Expuesta  Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad:  SI  NO

■ RAMAS  Tocones  Excesivas / Cruzadas  Con mal ángulo de inserción  
 Quebradas / Fisuradas  Secas / Secas en las puntas  Bajas  
 Codominacias  Con cavidades / Tumores / Cancros  Que invaden espacio aéreo

■ HOJAS  De coloración anormal  Defoliación Total  Con signos de insectos  Con manchas foliares  
 Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades .....

## ■ RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

### A: OBJETIVOS DE LA PODA

- Reducción Riesgo
- Eliminar interferencias
- Adecuación al sitio
- Regulación de estructura

### B: TIPOS DE PODA

- Formación
- Limpieza
- Aclareo
- Refaldado
- Terciado

### C: EXTRACCIÓN

- Balanceo
- E: TRASPLANTE
- D: TRATAMIENTO SANITARIO

### F: CORTE DE RAÍCES

- Superficial
- Profunda

## ■ OBSERVACIONES

**Ejemplar inclinado sostenido por tendido de cables presenta ahuecamiento en sus raíces de anclaje debido a un gran hormiguero, tambien se observo levantamiento basal debido a las lluvias constantes, antecedentes de corte de raiz y daños mecanicos producto de vehiculos en su fuste. No siendo posible su recuperación, se recomienda su extracción a fin de garantizar la seguridad de personas y/o bienes debido a caída del árbol.**

## ■ INSPECTOR/VERIFICADOR



**Ana Greppi**

Nombre y Apellido

Firma

**36527949**

DNI

Calle **Ayacucho 942**



Informe N° **2240**

ORDEN NRO: 408026841

CLASE DE ORDEN: ARME - Arbolado - Orden de Medición

FECHA DE ENTRADA: 14.03.2024



Buenos Aires Ciudad

Descripción: AYACUCHO 942 EXTRACCIÓN-24			Status: EJEC-En Ejecución		Prioridad:		Fecha Inicio: 01.03.2024 Fecha Fin: 31.03.2024						
Comuna: Comuna 2	CGPC:	Barrio: Recoleta						Zona:					
Ubicación Técnica Cab: B-VP-01143-00901-AYACUCHO 901-1000					Equipo Cab:								
Calle y Número:					Campo de Clasificación: 03/2024								
Puesto de Trabajo Responsable: AR-SA-02 - SALVATORI C02				Grupo Planificador: ARC - Contratistas DGARB					Nro de Aviso:				

Nº Pos.	Denominación Ubicación Técnica	Equipo	Denom. Equipo	Ref.	Clave de Modelo	Operación	Tipo de Poda	Dur.	Un.	Especie	DAP (cm)	ALT. (m)	Estado de Plantera	Ancho Vereda
0010				942	AR-EA11	Árbol > 40 cm y hasta 60 cm de DAP		1,0		FRESNO	45.00 0	15.00 0		0

Observaciones:

Firma Constatista

Firma Inspector

Página 1 de 1



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** PLANILLA Y FOTO- ACTA N° 2240

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
2024 - Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia: TRABAJO FINALIZADO**

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

### Resolución Presidencia Junta Comuna

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Extracción árbol Arenales 1696.-

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N°1777, el Decreto N° 166/13, el Decreto N° 55/14, el Decreto N° 251-GCABA/14, la Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/23, y el EX-2024-14927140- -GCABA-COMUNA2,

#### CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley N° 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía;

Que en virtud del Decreto N° 166/2013 y su modificatorio Decreto N° 55/14, se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263 de Arbolado Público Urbano;

Que el artículo N° 15 de la ley N° 3263, establece que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos, salvo las excepciones previstas en los incisos d) y e) del mentado artículo;

Que la Comuna podrá ejecutar dichas tareas en aquellos casos en que: "...El árbol esté seco o que, por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación, o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda constituyendo un obstáculo o cuando por su localización resulte imposible ubicar las entradas de vehículos...";

Que por Decreto N° 251-GCABA/14 se aprobó la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se establecieron las acciones necesarias para el cumplimiento de los términos de la Ley N° 1777;

Que conforme surge del Acta de Inspección N° 2242 (IF-2024-14926725-GCABA-COMUNA2), emitida por personal técnico afectado a las tareas de evaluación en la materia, dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión Comunal de la Comuna N°2, corresponde efectuar la extracción del ejemplar ubicado en la calle Arenales 1696;

Que el fundamento para la extracción de manera urgente e inmediata radica en que según informan los Agrónomos se trata de un acer totalmente seco presenta fisuras longitudinales y descortezamiento en el fuste. Presenta inclinación hacia la calle. Se recomienda extracción de emergencia para evitar daños a peatones y bienes por caída;

Que el último párrafo del artículo 15 de la Ley N° 3263, prescribe que: “...Deberá fijarse un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos...”;

Que por tratarse de una situación excepcional que no admite demora, resulta conveniente prescindir de dicha obligación;

Que por Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/2023 se adjudicó a la Empresa contratista SALVATORI S.A. PARQUES Y ARDINES, CUIT 30-51270012-4, la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado Público lineal o viario y demás Servicios Conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en el marco de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 2**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Autorícese la extracción del ejemplar arbóreo ubicado en la calle Arenales 1696, atento los fundamentos expuestos en el Acta de Inspección N° 2242 (IF-2024-14926725-GCABA-COMUNA2), y que a todos sus efectos forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encomiéndese a la empresa SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, CUIT 30-51270012-4, realizar la tarea descripta en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese a la Empresa interesada y publíquese. Cumplido, archívese. -

## Planilla de Inspección de Árboles

Fecha de relevamiento 07/03/2023

Aviso .....

Arme .. 408035123 ..

■ UBICACIÓN DEL ÁRBOL Especie botánica Acer sp.

Calle .. Arenales .. N° 1696 ..  Árbol Seco  Árbol Semi Seco

### ■ PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) 12 .. DAP (cm) 35 .. Inclinación:  SI / NO  Mayor a 40°  Menor a 40°

Orientación de la inclinación  Hacia la calle  Hacia la propiedad  Hacia el largo de la vereda  
 Descopado  Descopado y brotado  Copa desbalanceada

■ FUSTE 

Descortezamiento: Cavidades		
basal	media	alto
Pequeñas		
Grandes	<input checked="" type="checkbox"/>	

 Fructificaciones fúngicas  Codominacias  Chorreados  
 Cavidad longitudinal en el fuste (m) ..  Espesor de pared remanente (cm) ..

■ RAIZ  Expuesta  Levanta vereda m2 .. Provoca fisuras en el frente de la propiedad:  SI  NO

■ RAMAS  Tocones  Excesivas / Cruzadas  Con mal ángulo de inserción  
 Quebradas / Fisuradas  Secas / Secas en las puntas  Bajas  
 Codominacias  Con cavidades / Tumores / Cancros  Que invaden espacio aéreo

■ HOJAS  De coloración anormal  Defoliación Total  Con signos de insectos  Con manchas foliares  
 Defoliación Parcial .. Síntomas de enfermedades ..

### ■ RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

#### A: OBJETIVOS DE LA PODA

- Reducción Riesgo
- Eliminar interferencias
- Adecuación al sitio
- Regulación de estructura

#### B: TIPOS DE PODA

- Formación
- Limpieza
- Aclareo
- Refaldado
- Terciado

- Balanceo
- C: EXTRACCIÓN

- E: TRASPLANTE

- D: TRATAMIENTO SANITARIO

#### F: CORTE DE RAÍCES

- Superficial
- Profunda

### ■ OBSERVACIONES ..

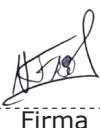
Acer totalmente seco presenta fisuras longitudinales y descortezamiento en el fuste.

Presenta inclinación hacia la calle.

Se recomienda extracción de emergencia para evitar daños a peatones y bienes por caída.

### ■ INSPECTOR/VERIFICADOR

Nicolas M. Frol  
Nombre y Apellido

  
Firma

36.066.020  
DNI

Calle Arenales

IMAGEN DEL EJEMPLAR



Informe N° 2242

ORDEN NRO: 408035123

CLASE DE ORDEN: ARME -

FECHA DE ENTRADA: 11.04.2024



Buenos Aires Ciudad

Descripción: ARENALES 1696 - EXTRACCION -24			Status: EJEC-En Ejecución	Prioridad:	Fecha Inicio: 01.04.2024
Comuna: Comuna 2	CGPC:	Barrio: Recoleta			Zona:
Ubicación Técnica Cab: B-VP-01104-01601-ARENALES 1601-1700			Equipo Cab:		
Calle y Número:			Campo de Clasificación: 04/2024		
Puesto de Trabajo Responsable: AR-SA-02 - SALVATORI C02			Grupo Planificador: ARC - Contratistas DGARB		

Nº Pos.	Denominación Ubicación Técnica	Equipo	Denom. Equipo	Ref.	Clave de Modelo	Operación	Tipo de Poda	Dur.	Un.	Especie	DAP (cm)	ALT. (m)	Estado de Plantera	Ancho Vereda
0010				1696	AR-EA10	Árbol > 20 cm y hasta 40 cm de DAP		1,0		ACER	35.00 0	12.00 0		0

Observaciones:

Firma Constatista

Firma Inspector

Página 1 de 1



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** PLANILLA Y FOTO - ACTA N° 2242

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia: TRABAJO REALIZADO**

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

### Resolución Presidencia Junta Comuna

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Extracción árbol Laprida 1061.-

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N°1777, el Decreto N° 166/13, el Decreto N° 55/14, el Decreto N° 251-GCABA/14, la Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/23, y el EX-2024-17093998- -GCABA-COMUNA2,

#### CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley N° 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía;

Que en virtud del Decreto N° 166/2013 y su modificatorio Decreto N° 55/14, se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263 de Arbolado Público Urbano;

Que el artículo N° 15 de la ley N° 3263, establece que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos, salvo las excepciones previstas en los incisos d) y e) del mentado artículo;

Que la Comuna podrá ejecutar dichas tareas en aquellos casos en que: "...El árbol esté seco o que, por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación, o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda constituyendo un obstáculo o cuando por su localización resulte imposible ubicar las entradas de vehículos...";

Que por Decreto N° 251-GCABA/14 se aprobó la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se establecieron las acciones necesarias para el cumplimiento de los términos de la Ley N° 1777;

Que conforme surge del Acta de Inspección N° 2252 (IF-2024-17096449-GCABA-COMUNA2), emitida por personal técnico afectado a las tareas de evaluación en la materia, dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión Comunal de la Comuna N°2, corresponde efectuar la extracción del ejemplar ubicado en la calle Laprida 1061;

Que el fundamento para la extracción de manera urgente e inmediata radica en que según informan los Agrónomos se trata de un ficus con raíces expuestas presenta una marcada inclinación hacia la calle con levantamiento de sustrato. Se observa un desplazamiento del sustrato en la zona radical marcado por un pronunciado desnivel hacia la

calle. Se recomienda realizar una extracción de emergencia con el fin de evitar daños a peatones y bienes personales debido a riesgo inminente de caída;

Que el último párrafo del artículo 15 de la Ley N° 3263, prescribe que: “...Deberá fijarse un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos...”;

Que por tratarse de una situación excepcional que no admite demora, resulta conveniente prescindir de dicha obligación;

Que por Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/2023 se adjudicó a la Empresa contratista SALVATORI S.A. PARQUES Y ARDINES, CUIT 30-51270012-4, la contratación del “Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado Público lineal o viario y demás Servicios Conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en el marco de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 2**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorícese la extracción del ejemplar arbóreo ubicado en la calle Laprida 1061, atento los fundamentos expuestos en el Acta de Inspección N° 2252 (IF-2024-17096449-GCABA-COMUNA2), y que a todos sus efectos forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encomiéndese a la empresa SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, CUIT 30-51270012-4, realizar la tarea descripta en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Empresa interesada y publíquese. Cumplido, archívese. -

## Planilla de Inspección de Árboles

Fecha de relevamiento 02/05/2024

Aviso ..... .

Arme 408041312

**■ UBICACIÓN DEL ÁRBOL** Especie botánica *Ficus*

 Calle Laprida ..... N° 1061 .....  Árbol Seco  Árbol Semi Seco

**■ PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL**

 Altura aprox. (m) ..... 7 ..... DAP (cm) ..... 30 ..... Inclinación:  SI  NO  Mayor a 40°  Menor a 40°

 Orientación de la inclinación  Hacia la calle  Hacia la propiedad  Hacia el largo de la vereda  
 Descopado  Descopado y brotado  Copa desbalanceada

<b>■ FUSTE</b>	Descortezamiento: Cavidades			<input type="checkbox"/> Fructificaciones fúngicas	<input type="checkbox"/> Codominacias	<input type="checkbox"/> Chorreados
	basal	media	alto			
Pequeñas				Cavidad longitudinal en el fuste (m)		
Grandes				Espesor de pared remanente (cm)		

**■ RAIZ**  Expuesta  Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad:  SI  NO

<b>■ RAMAS</b>	<input type="checkbox"/> Tocones	<input type="checkbox"/> Excesivas / Cruzadas	<input type="checkbox"/> Con mal ángulo de inserción
<input type="checkbox"/> Quebradas / Fisuradas	<input checked="" type="checkbox"/> Secas / Secas en las puntas	<input type="checkbox"/> Bajas	<input type="checkbox"/> Que invaden espacio aéreo
<input type="checkbox"/> Codominancias	<input type="checkbox"/> Con cavidades / Tumores / Cancros		

**■ HOJAS**  De coloración anormal  Defoliación Total  Con signos de insectos  Con manchas foliares  
 Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades ..... .

**■ RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR**

## A: OBJETIVOS DE LA PODA

- Reducción Riesgo
- Eliminar interferencias
- Adecuación al sitio
- Regulación de estructura

## B: TIPOS DE PODA

- Formación
- Limpieza
- Aclareo
- Refaldado
- Terciado

- Balanceo
- C: EXTRACCIÓN

- E: TRASPLANTE

- D: TRATAMIENTO SANITARIO

## F: CORTE DE RAÍCES

- Superficial
- Profunda

**■ OBSERVACIONES** Ficus con raíces expuestas presenta una marcada inclinación hacia la calle con levantamiento de sustrato.

Se observa un desplazamiento del sustrato en la zona radical marcado por un pronunciado desnivel hacia la calle.

Se recomienda realizar una extracción de emergencia con el fin de evitar daños a peatones y bienes personales debido a riesgo inminente de caída.

**■ INSPECTOR/VERIFICADOR**

Nicolas M. Frol

Nombre y Apellido



Firma

36.066.020

DNI

Calle Laprida

IMAGEN DEL EJEMPLAR



Informe Nº 2252

ORDEN NRO: 408041312

CLASE DE ORDEN: ARME -

FECHA DE ENTRADA: 02.05.2024



Buenos Aires Ciudad

Descripción: LAPRIDA 1061- EXTRACCION 24			Status: EJEC-En Ejecución		Prioridad:		Fecha Inicio: 01.04.2024 Fecha Fin: 30.04.2024												
Comuna: Comuna 2	CGPC:	Barrio: Recoleta						Zona:											
Ubicación Técnica Cab: B-VP-12056-01001-LAPRIDA 1001-1100						Equipo Cab:													
Calle y Número:						Campo de Clasificación: 04/2024													
Puesto de Trabajo Responsable: AR-SA-02 - SALVATORI C02				Grupo Planificador: ARC - Contratistas DGARB						Nro de Aviso:									

Nº Pos.	Denominación Ubicación Técnica	Equipo	Denom. Equipo	Ref.	Clave de Modelo	Operación	Tipo de Poda	Dur.	Un.	Especie	DAP (cm)	ALT. (m)	Estado de Plantera	Ancho Vereda
0010				1061	AR-EA10	Árbol > 20 cm y hasta 40 cm de DAP		1,0		FICUS	30.000	7.000		0

Observaciones:

Firma Constatista

Firma Inspector

Página 1 de 1



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** PLANILLA Y FOTO -ACTA N° 2252

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
2024 - Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** TRABAJO FINALIZADO - ACTA N° 2252

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

### Resolución Presidencia Junta Comuna

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Extracción árbol Av. Pueyrredón 2355.-

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N°1777, el Decreto N° 166/13, el Decreto N° 55/14, el Decreto N° 251-GCABA/14, la Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/23, y el EX-2024-18340233- -GCABA-COMUNA2,

#### CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley N° 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía;

Que en virtud del Decreto N° 166/2013 y su modificatorio Decreto N° 55/14, se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263 de Arbolado Público Urbano;

Que el artículo N° 15 de la ley N° 3263, establece que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos, salvo las excepciones previstas en los incisos d) y e) del mentado artículo;

Que la Comuna podrá ejecutar dichas tareas en aquellos casos en que: "...El árbol esté seco o que, por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación, o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda constituyendo un obstáculo o cuando por su localización resulte imposible ubicar las entradas de vehículos...";

Que por Decreto N° 251-GCABA/14 se aprobó la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se establecieron las acciones necesarias para el cumplimiento de los términos de la Ley N° 1777;

Que conforme surge del Acta de Inspección N° 2255 (IF-2024-18340055-GCABA-COMUNA2), emitida por personal técnico afectado a las tareas de evaluación en la materia, dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión Comunal de la Comuna N°2, corresponde efectuar la extracción del ejemplar ubicado en Av. Pueyrredón 2355;

Que el fundamento para la extracción de manera urgente e inmediata radica en que según informan los Agrónomos el ejemplar presenta inclinación con raíces expuestas debido a impacto por camión estando comprometida su estabilidad, por lo que se recomienda su extracción de emergencia a fin de garantizar seguridad de personas y/o

bienes debido a caída del árbol;

Que el último párrafo del artículo 15 de la Ley N° 3263, prescribe que: "...Deberá fijarse un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos...";

Que por tratarse de una situación excepcional que no admite demora, resulta conveniente prescindir de dicha obligación;

Que por Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/2023 se adjudicó a la Empresa contratista SALVATORI S.A. PARQUES Y ARDINES, CUIT 30-51270012-4, la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado Público lineal o viario y demás Servicios Conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", en el marco de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 2**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorícese la extracción del ejemplar arbóreo ubicado en Av. Pueyrredón 2355, atento los fundamentos expuestos en el Acta de Inspección N° 2255 (IF-2024-18340055-GCABA-COMUNA2), y que a todos sus efectos forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encomiéndese a la empresa SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, CUIT 30-51270012-4, realizar la tarea descripta en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Empresa interesada y publíquese. Cumplido, archívese. -

## Planilla de Inspección de Árboles

Aviso .....

S00332923/24

Fecha de relevamiento 07/05/2024

Arme .....

408042250

**UBICACIÓN DEL ÁRBOL** Especie botánica Jacarandá

Calle Av.Pueyrredón N° 2355  Árbol Seco  Árbol Semi Seco

### PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL

Altura aprox. (m) 5 DAP (cm) 12 Inclinación:  SI / NO  Mayor a 40°  Menor a 40°

Orientación de la inclinación  Hacia la calle  Hacia la propiedad  Hacia el largo de la vereda  
 Descopado  Descopado y brotado  Copa desbalanceada

**FUSTE** Descortezamiento: Cavidades  Fructificaciones fúngicas  Codominacias  Chorreados  

basal	media	alto
-------	-------	------

  
Pequeñas    Cavidad longitudinal en el fuste (m)   
Grandes    Espesor de pared remanente (cm)

**RAIZ**  Expuesta  Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad:  SI  NO

**RAMAS**  Tocones  Excesivas / Cruzadas  Con mal ángulo de inserción  
 Quebradas / Fisuradas  Secas / Secas en las puntas  Bajas  
 Codominacias  Con cavidades / Tumores / Cancros  Que invaden espacio aéreo

**HOJAS**  De coloración anormal  Defoliación Total  Con signos de insectos  Con manchas foliares  
 Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades .....

### RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR

#### A: OBJETIVOS DE LA PODA

- Reducción Riesgo
- Eliminar interferencias
- Adecuación al sitio
- Regulación de estructura

#### B: TIPOS DE PODA

- Formación
- Limpieza
- Aclareo
- Refaldado
- Terciado

- Balanceo
- C: EXTRACCIÓN

- E: TRASPLANTE

- D: TRATAMIENTO SANITARIO

#### F: CORTE DE RAÍCES

- Superficial
- Profunda

**OBSERVACIONES** Ejemplar presenta inclinación con raíces expuestas debido a impacto por camión estando comprometida su estabilidad, por lo que se recomienda su extracción de emergencia a fin de garantizar seguridad de personas y/o bienes debido a caída del árbol.

### INSPECTOR/VERIFICADOR

Carolina Carrillo

Nombre y Apellido

Clh

35072278

DNI

Calle ..... Av. Pueyrredón 2355 .....

IMAGEN DEL EJEMPLAR



Informe N° 2255

ORDEN NRO: 408042250

CLASE DE ORDEN: ARME - Arbolado - Orden de Medición

FECHA DE ENTRADA: 08.05.2024



Buenos Aires Ciudad

Descripción: PUEYRREDÓN 2355-EXTRACCIÓN-24			Status: ACEP-Medición Aceptada	Prioridad:	Fecha Inicio: 01.05.2024
					Fecha Fin: 31.05.2024
Comuna: Comuna 2	CGPC:	Barrio: Recoleta			Zona:
Ubicación Técnica Cab: B-VP-17132-02301-PUEYRREDON AV. 2301-2400			Equipo Cab:		
Calle y Número:			Campo de Clasificación: 05/2024		
Puesto de Trabajo Responsable: AR-SA-02 - SALVATORI C02			Grupo Planificador: AR3 - Certificacion		

Nº Pos.	Denominación Ubicación Técnica	Equipo	Denom. Equipo	Ref.	Clave de Modelo	Operación	Tipo de Poda	Dur.	Un.	Especie	DAP (cm)	ALT. (m)	Estado de Plantera	Ancho Vereda
0010				2355	AR-EA09	Árbol > 10 cm y hasta 20 cm de DAP		1,0	UN	JACARANDÁ	12.00	5.000		0

Observaciones:

Firma Constatista

Firma Inspector

Página 1 de 1



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** PLANILLA Y FOTO - ACTA N° 2255

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** TRABAJO FINALIZADO - ACTA N° 2255

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

### Resolución Presidencia Junta Comuna

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** S/ Extracción árbol Juncal 2080 .-

---

**VISTO:** La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes N° 3263 y N°1777, el Decreto N° 166/13, el Decreto N° 55/14, el Decreto N° 251-GCABA/14, la Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/23, y el EX-2024-20975471- -GCABA-COMUNA2,

#### CONSIDERANDO:

Que conforme surge del artículo 10 inciso a) de la Ley N° 1777, concordante con lo establecido por el artículo 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Comunas tienen competencia exclusiva en materia de planificación, ejecución y control de los trabajos de mantenimiento urbano de las vías secundarias y otras de menor jerarquía;

Que en virtud del Decreto N° 166/2013 y su modificatorio Decreto N° 55/14, se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la Ley N° 3263 de Arbolado Público Urbano;

Que el artículo N° 15 de la ley N° 3263, establece que la Autoridad de Aplicación podrá efectuar tareas de tala o extracción en diferentes supuestos, salvo las excepciones previstas en los incisos d) y e) del mentado artículo;

Que la Comuna podrá ejecutar dichas tareas en aquellos casos en que: "...El árbol esté seco o que, por su estado sanitario, fisiológico o por sus condiciones físicas no sea posible su recuperación, o para garantizar la seguridad de las personas y/o bienes, o cuando se encuentre fuera de la línea de plantación respecto al resto de los árboles de la vereda constituyendo un obstáculo o cuando por su localización resulte imposible ubicar las entradas de vehículos...";

Que por Decreto N° 251-GCABA/14 se aprobó la estructura organizativa de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se establecieron las acciones necesarias para el cumplimiento de los términos de la Ley N° 1777;

Que conforme surge del Acta de Inspección N° 2329 (IF-2024-20974757-GCABA-COMUNA2), emitida por personal técnico afectado a las tareas de evaluación en la materia, dependiente de la Gerencia Operativa de Gestión Comunal de la Comuna N°2, corresponde efectuar la extracción del ejemplar ubicado en la calle Juncal 2080;

Que el fundamento para la extracción de manera urgente e inmediata radica en que según informan los Agrónomos se trata de un fresno semi seco presenta cavidad basal de gran tamaño con descortezaamiento y descomposición de xilema, así como también descortezaamiento en las ramas principales. El fuste presenta estrangulamiento en todo su

perímetro debido a plantera de dimensiones muy reducidas. Se recomienda la extracción de emergencia debido al riesgo inherente a la cavidad y al estrangulamiento, así como también el descortezamiento en estratos superiores;

Que el último párrafo del artículo 15 de la Ley N° 3263, prescribe que: "...Deberá fijarse un cartel junto al ejemplar a ser extraído o talado por el plazo de diez (10) días corridos...";

Que por tratarse de una situación excepcional que no admite demora, resulta conveniente prescindir de dicha obligación;

Que por Resolución N° 573-GCABA-SECACGC/2023 se adjudicó a la Empresa contratista SALVATORI S.A. PARQUES Y ARDINES, CUIT 30-51270012-4, la contratación del "Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado Público lineal o viario y demás Servicios Conexos de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", en el marco de la Licitación Pública N° 230-1151-LPU23;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 2**

**RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorícese la extracción del ejemplar arbóreo ubicado en la calle Juncal 2080, atento los fundamentos expuestos en el Acta de Inspección N° 2329 (IF-2024-20974757-GCABA-COMUNA2), y que a todos sus efectos forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encomiéndese a la empresa SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES, CUIT 30-51270012-4, realizar la tarea descripta en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese a la Empresa interesada y publíquese. Cumplido, archívese. -

**Planilla de Inspección de Árboles**

Fecha de relevamiento 29/05/2024

Aviso .....

Arme .. 408048742 ..

**■ UBICACIÓN DEL ÁRBOL** Especie botánica *Fresno*Calle Juncal N° 2080  Árbol Seco  Árbol Semi Seco**■ PARÁMETROS MECÁNICOS Y SANITARIOS DEL ÁRBOL**Altura aprox. (m) 7 DAP (cm) 20 Inclinación: SI  NO  Mayor a 40°  Menor a 40°Orientación de la inclinación  Hacia la calle  Hacia la propiedad  Hacia el largo de la vereda  
 Descopado  Descopado y brotado  Copa desbalanceada

<b>■ FUSTE</b>	Descortezamiento: Cavidades			<input type="checkbox"/> Fructificaciones fúngicas	<input type="checkbox"/> Codominacias	<input type="checkbox"/> Chorreados		
	basal	media	alto					
Pequeñas				Cavidad longitudinal en el fuste (m)				
Grandes	<input checked="" type="checkbox"/>			Espesor de pared remanente (cm)				

**■ RAIZ**  Expuesta  Levanta vereda m2 Provoca fisuras en el frente de la propiedad:  SI  NO

<b>■ RAMAS</b>	<input type="checkbox"/> Tocones	<input type="checkbox"/> Excesivas / Cruzadas	<input type="checkbox"/> Con mal ángulo de inserción
<input checked="" type="checkbox"/> Quebradas / Fisuradas	<input checked="" type="checkbox"/> Secas / Secas en las puntas	<input type="checkbox"/> Bajas	<input type="checkbox"/> Que invaden espacio aéreo
<input type="checkbox"/> Codominancias	<input type="checkbox"/> Con cavidades / Tumores / Cancros	<input type="checkbox"/> Que invaden espacio aéreo	

**■ HOJAS**  De coloración anormal  Defoliación Total  Con signos de insectos  Con manchas foliares Defoliación Parcial Síntomas de enfermedades .....**■ RECOMENDACIONES DEL INSPECTOR****A: OBJETIVOS DE LA PODA**

- Reducción Riesgo
- Eliminar interferencias
- Adecuación al sitio
- Regulación de estructura

**B: TIPOS DE PODA**

- Formación
- Limpieza
- Aclareo
- Refaldado
- Terciado

**C: EXTRACCIÓN****E: TRASPLANTE****D: TRATAMIENTO SANITARIO****F: CORTE DE RAÍCES**

- Superficial
- Profunda

**■ OBSERVACIONES** Fresno semi seco presenta cavidad basal de gran tamaño con descortezamiento y descomposición de xilema, así como también descortezamiento en las ramas principales.

El fuste presenta estrangulamiento en todo su perímetro debido a plantera de dimensiones muy reducidas.

Se recomienda la extracción de emergencia debido al riesgo inherente a la cavidad y al estrangulamiento, así como también el descortezamiento en estratos superiores.

**■ INSPECTOR/VERIFICADOR**

Nicolas M. Frol

Nombre y Apellido



Firma

36.066.020

DNI

Calle Juncal 2080

**IMAGEN DEL EJEMPLAR**



Informe Nº 2329

ORDEN NRO: 408048742

CLASE DE ORDEN: ARME -

FECHA DE ENTRADA: 29.05.2024



Buenos Aires Ciudad

Descripción: JUNCAL 2080 EXTRACCION 24			Status: EJEC-En Ejecución		Prioridad:		Fecha Inicio: 01.05.2024			
							Fecha Fin: 31.05.2024			
Comuna: Comuna 2		CGPC:			Barrio: Recoleta		Zona:			
Ubicación Técnica Cab: B-VP-10014-02071-JUNCAL 2071-2099			Equipo Cab:							
Calle y Número:			Campo de Clasificación: 05/2024							
Puesto de Trabajo Responsable: AR-SA-02 - SALVATORI C02			Grupo Planificador: ARC - Contratistas DGARB			Nro de Aviso:				

Nº Pos.	Denominación Ubicación Técnica	Equipo	Denom. Equipo	Ref.	Clave de Modelo	Operación	Tipo de Poda	Dur.	Un.	Especie	DAP (cm)	ALT. (m)	Estado de Plantera	Ancho Vereda
0010				2080	AR-EA10	Árbol > 20 cm y hasta 40 cm de DAP		1,0		FRESNO	20.00 0	7.000		0

Observaciones:

Firma Constatista

Firma Inspector

Página 1 de 1



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** PLANILLA Y FOTO - ACTA N° 2329

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.





G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia: TRABAJO FINALIZADO**

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.